



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

9 JUN 2015

RESOLUCIÓN No. 1131

“Por medio de la cual se aprueba una reforma estatutaria a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA GRACIA Y AMOR”

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE BOGOTA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Decretos Distritales 059 de 1991, 854 de 2001, Decreto 2150 de 1995, Decreto 330 de 2008, Resolución 614 de 1995 y Decreto No. 117 del 1º de abril de 2014, y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 1 del artículo 23 del Decreto 854 de 2001 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, delega en la Secretaría de Educación de Bogotá la expedición de resoluciones relativas a la reforma de estatutos solicitadas por las entidades sin ánimo de lucro con fines educativos debidamente reconocidos.

Que mediante Resolución No. 614 de 1995, la Secretaría de Educación de Bogotá fijó las competencias y los procedimientos para el ejercicio de la citada facultad.

Que mediante Resolución 4301 de 04 de noviembre del 2008, la Secretaría de Educación de Bogotá adoptó el manual de procedimiento para la reforma estatutaria de las entidades sin ánimo de lucro.

Que el Decreto 2150 de 1995 por el cual se suprimen y reforman los procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, suprime el acto de reconocimiento de personerías jurídicas de algunas entidades privadas sin ánimo de lucro, de conformidad con lo establecido en el artículo 40, con excepción de la citada en el artículo 45, ibídem entre las cuales se encuentran las instituciones de educación formal y no formal (Hoy llamada Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano) a que se refiere la Ley 115 de 1994.

Que la señora CARMEN EMILIA VELÁSQUEZ LONDOÑO, identificada con la C.C. No. 41.326.099 de Bogotá, en su condición de representante legal de la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTIANA GRACIA Y AMOR, mediante radicados E-2014-53357 del 20 de marzo 2014, E-2014-98223 del 11 de junio de 2014 y E-2014-139359 del 27 de agosto de 2014, solicitó a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Distrital de Bogotá, la aprobación de reformas a los estatutos de la entidad sin ánimo de lucro mencionada, según Acta No. 1 del 19 de

BOGOTÁ
HUMANA

RESOLUCIÓN No.

Continuación de la Resolución 1131

19 JUN 2015

“Por medio de la cual se aprueba una reforma estatutaria a una entidad sin ánimo de lucro”

marzo de 2014, Acta No. 02 del 4 de junio de 2014 y Acta No. 03 del 31 de julio de 2014 de reunión extraordinaria de Junta Directiva.

Que la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bogotá, verificó los requisitos señalados para aprobar la reforma estatutaria, encontrando que la propuesta de reforma no desvirtúa los fines para los cuales fue constituida la entidad y no contraría el orden público ni la normatividad vigente.

Por lo anterior y en mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Bogotá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la reforma estatutaria adoptada mediante Acta No. 1 del 19 de marzo de 2014, Acta No. 02 del 4 de junio de 2014 y Acta No. 03 del 31 de julio de 2014 de reunión extraordinaria de Junta Directiva de la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTIANA GRACIA Y AMOR; solicitud radicada en esta Secretaría bajo los números E-2014-53357 del 20 de marzo 2014, E-2014-98223 del 11 de junio de 2014 y E-2014-139359 del 27 de agosto de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir a la entidad, so pena de las sanciones legales pertinentes que debe desarrollar su objeto en los términos de los estatutos aquí aprobados, observando los preceptos que le impone la ley y el orden público, sin desvirtuar su naturaleza jurídica sin ánimo de lucro y que la presente resolución no es permiso o licencia de funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial o en un diario de amplia circulación nacional a costa de los interesados y que allegue un ejemplar a la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación de Bogotá para su respectivo archivo.

BOGOTÁ
HUMANANA

RESOLUCIÓN No.Continuación de la Resolución **1131**

“Por medio de la cual se aprueba una reforma estatutaria a una entidad sin ánimo de lucro”

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo deberá notificarse al representante legal de la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN EDUCATIVA CRISTIANA GRACIA Y AMOR.

Parágrafo: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los ... **19 JUN 2015**


ÓSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO
 Secretario de Educación

NOMBRE	CARGO	LABOR	FIRMA
Dra. Gloria Mercedes Carrasco Ramírez	Subsecretaria de Integración Interinstitucional	Revisó/ Aprobó:	
Dr. Camilo Andrés Blanco López	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó/ Aprobó:	
Dr. Óscar Germán Clavijo Palacios	Director de Inspección y Vigilancia (E)	Revisó/ Aprobó:	
Dra. Martha Lucia Navas Guzmán	Profesional Especializado Dirección de Inspección y Vigilancia	Elaboró/ Revisó	

BOGOTÁ
HUMANA

